

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados...

Creación de un JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA con asiento en la ciudad de SAN LORENZO, Provincia de SANTA FE

- ARTICULO 1º- Créase un JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA con asiento en la ciudad de SAN LORENZO, Provincia de SANTA FE el que funcionará con DOS (2) Secretarías, UNA (1) con competencia en materia criminal y correccional y la otra en lo civil, comercial, laboral, tributario, de la seguridad social y contencioso administrativo, respectivamente.
- ARTICULO 2º- El juzgado que se crea en virtud del artículo 1º, tendrá competencia territorial en los departamentos de SAN LORENZO, IRIONDO, BELGRANO, VILLA CONSTITUCIÓN y CASEROS, todos ellos de la provincia de SANTA FE.
- ARTICULO 3º- Modificase la competencia territorial de los Juzgados Federales de la Ciudad de ROSARIO, de la que quedarán excluidos los departamentos referidos en el artículo 2º de la Presente Ley.
- ARTICULO 4º- Créanse UNA (1) Fiscalía de Primera Instancia y UNA (1) Defensoría Pública Oficial, que actuarán ante el Juzgado Federal de Primera Instancia, creado por la Presente Ley, ambas con asiento en la Ciudad de SAN LORENZO, Provincia de SANTA FE.
- ARTICULO 5º- El Juzgado Federal de la Ciudad de ROSARIO remitirá al Juzgado que se crea en virtud de esta Ley, previo consentimiento de las partes en juicio, las causas en trámite que le correspondan según la jurisdicción territorial establecida, con excepción de las causas penales y de las que se encuentren en la etapa de sentencia.
- ARTICULO 6º- La CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE ROSARIO ejercerá la Superintendencia y será Tribunal de Alzada del Juzgado que se crea en el artículo 1º.
- ARTICULO 7º- Créanse los cargos de Juez, Secretarios de Juzgado, Fiscal de Primera Instancia, Defensor Público Oficial, y los de los funcionarios y empleados que se detallan en el ANEXO, que forma parte de la presente Ley.
- ARTICULO 8º- La presente norma se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario necesario para la atención del gasto que su objeto demande, el que se imputará a los presupuestos del PODER

JUDICIAL DE LA NACIÓN, del MINISTERIO PUBLICO FISCAL y del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA.

ARTICULO 9º- Los magistrados, funcionarios y empleados que se designen para desempeñarse en los órganos judiciales y en los ministerios públicos creados, solo tomarán posesión de sus respectivos cargos, cuando se dé la condición financiera precedentemente establecida.

ARTICULO 10º- De forma.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Ponemos a consideración un Proyecto de Ley que propone la creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Existen numerosos antecedentes legislativos con igual objeto a la presente iniciativa. El Juzgado que se crea funcionará con dos Secretarías, de las cuales una tendrá competencia en materia criminal y correccional, y la otra contará con competencia en materia civil, comercial, laboral, de la seguridad social, tributaria y contencioso administrativo, respectivamente.

Se dispone además la creación de una Fiscalía de Primera Instancia y de una Defensoría Pública Oficial que actuarán ante el Juzgado Federal, ambas con asiento en la ciudad de San Lorenzo.

Ejercerá la Superintendencia y será Tribunal de Alzada del nuevo Juzgado Federal la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.

Asimismo, se establece en el artículo 8º del proyecto que la presente ley se implementará una vez dispuestos los créditos presupuestarios que la medida demande para atender los gastos que ocasione, y se condiciona a dicho requisito financiero la toma de posesión en sus cargos por los magistrados, funcionarios y empleados que se designen para desempeñarse en aquellos órganos.

Creemos que la creación del juzgado de San Lorenzo es una necesidad insoslayable. Los Departamentos de San Lorenzo, Belgrano, Iriondo, Villa Constitución y Caseros, dependen del Juzgado de Rosario, con todas las vicisitudes y desventajas que tal situación hoy acarrea.

Los cinco distritos mencionados, alcanzan -en conjunto- una población estimada de casi 500.000 habitantes. La cuantía poblacional, sumada a la compleja trama urbana, productiva- comercial y social, ha transformado el tejido regional y generado una zona con múltiples demandas jurisdiccionales que repercuten directamente en la labor de los tribunales con asiento en la Ciudad de Rosario.

Por otra parte, es de público conocimiento, el fenómeno más reciente de aumento de causas, en la ciudad de Rosario y su zona de influencia, que tienen por origen el incremento en la comisión de delitos federales.

Los pobladores de esos cinco departamentos, se ven privados de un acceso adecuado y verosímil a la justicia, no solo por el quiebre de la inmediatez que presupone la distancia (los tribunales de Rosario, en algunos casos llegan a estar a más de 200 km.) sino que el abarrotamiento de causas en los Juzgados de Rosario, impiden un ejercicio eficiente y orientado al ciudadano, que permita obtener las reparaciones reclamadas en tiempo y forma.

El Consejo de la Magistratura, en un dictamen emitido en 2006, reconoce que *"el estudio de las estadísticas mencionadas (con respecto a la zona del gran Rosario) evidencia la necesidad de creación de otro juzgado federal, dado el excesivo ingreso de expedientes demostrado, en particular en lo referente a asuntos no penales"*.

Para la Provincia de Santa Fe en su obligación de proveer justicia y seguridad a sus habitantes, y para los departamentos de San Lorenzo, Iriondo, Villa Constitución, Caseros y Belgrano, es vital la creación de este Juzgado Federal, como una forma de atención a los graves problemas que en materia federal suceden en estas jurisdicciones.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen la aprobación de la presente iniciativa.

ANEXO

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS

Juez Federal de Primera Instancia: 1

Secretario de Juzgado: 2

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

Oficial Mayor: 2

Oficial: 2

Escribiente: 2

Escribiente Auxiliar: 2

Auxiliar: 2

Auxiliar Administrativo: 2

PERSONAL DE SERVICIO, OBRERO Y MAESTRANZA

Ayudante: 2

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS

Fiscal de Primera Instancia: 1

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

Oficial Mayor: 1

Oficial: 1

Escribiente: 1

Escribiente Auxiliar: 1

Auxiliar: 1

Auxiliar Administrativo: 1

PERSONAL DE SERVICIO, OBRERO Y MAESTRANZA

Ayudante: 1

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS

Defensor Público Oficial: 1

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

Oficial Mayor: 1

Oficial: 1

Escribiente: 1

Escribiente Auxiliar: 1

Auxiliar: 1

Auxiliar Administrativo: 1

PERSONAL DE SERVICIO, OBRERO Y MAESTRANZA

Ayudante: 1

Este proyecto es una reproducción en su articulado y fundamentos del proyecto 2551-D-2020,

Vanesa Massetani